



**RESOLUCION U. de C. N° 2008 – 277 – 2.**

**VISTO:**

1. Lo señalado en el Oficio D. 203/2008 del Dr. Jorge Rojas Hernández, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, de 04 de abril de 2008, en orden a nombrar Fiscal Interno al académico Dr. Bernardo Castro Ramírez de la Investigación Administrativa instruida en contra del Sr. Angelo Novoa Leiva, matrícula 2006403858-1.
2. Que, en el Informe Final de la Investigación Administrativa evacuado por el citado Dr. Castro Ramírez con fecha 28 de julio de 2008, se deja expresamente establecido en el N° 3 de la letra B) y en lo que interesa, que “el Sr. Novoa reconoce los hechos, que una persona que no conoce lo suplantó en las evaluaciones de la asignatura Elementos de Matemáticas, situación motivada por el temor a perder el citado ramo . . .” concluyendo, en lo principal el Informe que, en mérito de lo expuesto, el alumno sea amonestado por escrito.
3. Que, sobre la base de lo señalado en el citado Informe, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante Oficio D.413/2008, de 20 de agosto de 2008, envía los antecedentes de la investigación al Contralor Universitario, quien por oficio C/142 de igual fecha, remite los antecedentes al señor Secretario General con el objeto se proceda a sortear los miembros que integran la Comisión o Jurado a que se refiere el artículo 5° del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y se continúe con la tramitación del procedimiento,
4. Que, el Jurado estuvo integrado por los académicos de la Facultad de Ciencias Sociales señor Alejandro Díaz Mújica, quien lo presidió; Marcia Utreras Gómez y Carla Donoso Orellana y por las alumnas señorita Camila Salazar Cisternas de la carrera de Psicología y Carol Hormazabal Hormazabal de la carrera de Trabajo Social, actuando como Secretario – Relator, el Prosecretario General, abogado Marco Mosso Hasbún.
5. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, el Jurado evacuó su informe con fecha 10 de septiembre de 2008, debiendo hacer presente que, con igual fecha, se excusó de asistir a la reunión la integrante académica señora Carla Donoso Orellana por tener que asistir a dos reuniones previamente programadas en las que tratarían temas de urgencia y, después de proceder al análisis de los hechos, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Dejar establecida la responsabilidad del alumno Angelo Novoa Leiva de la carrera de Sociología, en el hecho de haber permitido ser suplantado dos veces en la evaluación de la asignatura Elementos de Matemática y al mantener en forma encubierta a su autor, de la forma que aparece comprobado en los antecedentes de la investigación”.



Universidad de Concepción

Agrega el Jurado que el mencionado hecho se estima del todo grave, constitutivo de trasgresión fuerte a principios éticos por lo que de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 1, 5, 6, 7, y 8 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, recomienda al señor Rector, por la mayoría de sus miembros, la aplicación de la sanción de pérdida definitiva de la condición de estudiante, disponiendo en definitiva que los antecedentes sean remitidos al señor Rector para los fines indicados.

6. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080, de 9 de mayo de 2006 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N°s 7 y 21 de los Estatutos de la Corporación:

#### RESUELVO:

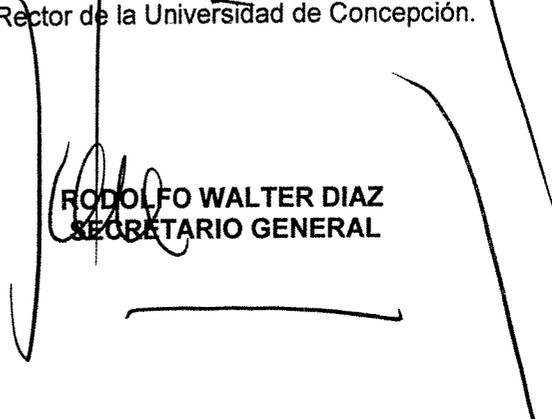
1. Sancionar al señor Angelo Novoa Leiva, matrícula 2006403585-1 con la medida de "Pérdida Definitiva de su Condición de Estudiante", contemplada en la letra e) del artículo décimo primero, del Reglamento de Normas de Conducta del Estudiante.
2. Notifíquese la presente resolución por la Vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales al señor Angelo Novoa Leiva entregándole copia íntegra de ella, en la forma y condiciones establecidas en el artículo Noveno del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
3. Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares del señor Angelo Novoa Leiva existentes en la Facultad de Ciencias Sociales; en la carrera de Sociología; en la Dirección de Servicios Estudiantiles; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia y en la Dirección de Bibliotecas.
4. Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcribese a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; al Decano y Vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales; al Jefe de la carrera de Sociología; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario; al Director de la Dirección de Tecnología de Información; a la abogada Jefe del Servicio Jurídico y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

Concepción, septiembre 26 de 2008.

  
SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.

  
RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL

MSMC/mcmt